



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. EDUARDO BENITO RODRÍGUEZ CUESTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL IMPLAN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

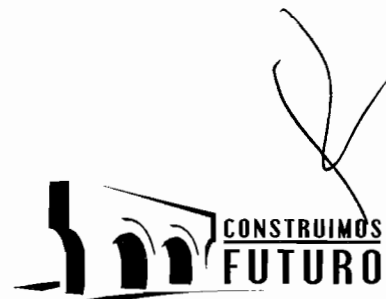
ANTECEDENTES:

- 1.- Con el propósito de fortalecer el carácter patrimonial relevante del Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua, se pretende dotar de nuevas señas de identidad estética a los tramos peatonales, de la calle andador Victoria, desde la Plaza de Armas hasta el Palacio de Gobierno, y del Paseo Simón Bolívar, desde el Parque Lerdo hasta la Avenida Independencia, en el camellón de servicio de transporte público.
- 2.- El Proyecto considera instalación de piezas escultóricas en acero al carbón de los más destacados creadores de México, para con ello lograr el disfrute social del espacio público, adecuándose al paisaje y contexto urbano y sin que representen carga alguna en materia de su mantenimiento.
- 3.- El día 12 de abril de 2016, el Municipio de Chihuahua y la empresa denominada Diseño y Manufactura MAJAC, S.A. de C.V., celebraron un contrato de prestación de servicios No. 039/2016, con el objeto de prestar los servicios relacionados con la obra pública, consistente en el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Rafael Mata Márquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el Ing. Ramón David Ramos Armenta, Director de Obras Públicas y Mantenimiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 23 de marzo de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua, Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco.

I.8.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto Municipal de Planeación", a fin de que el IMPLAN lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua; formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de abril del 2016.

I.9.- Que designa como enlace a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, en lo sucesivo **"LA DIRECCIÓN"**, como encargada de su parte para vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

I.10.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "EL IMPLAN":

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, verificado el día 13 de mayo del 2004, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del día 25 de junio del 2004.

II.2.- Que entre otros tiene por objeto, ser un órgano técnico de consulta del Municipio de Chihuahua en lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano que se lleven a cabo dentro del Municipio de Chihuahua, fijando los procedimientos y políticas para su evaluación, procurando la participación de la sociedad en cada caso, realizando las investigaciones necesarias para asegurar la calidad de los distintos proyectos de planeación.

II.3.- Que la representación legal del Instituto recae en su Director Arq. Eduardo Benito Rodríguez Cuesta, por lo que quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el Nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal, con fecha 08 de mayo del año 2014 y la autorización del Consejo de Planeación Urbana Municipal, de fecha 01 de Junio de 2011, en la cual se le autoriza para suscribir a nombre de **"EL IMPLAN"** todos los contratos y convenios que se requieran con cualquier dependencia, Institución u Organismo, Municipal, Estatal o Federal.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es IMP-040722-IY4.

II.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en Calle Morelos número 109, Col. Centro, de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto Municipal de Planeación", a fin de que el IMPLAN lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua; formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de abril del 2016.

media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración entre “**LAS PARTES**” a fin de que “**EL IMPLAN**” lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: Para llevar a cabo las acciones del objeto del presente convenio, se prevé que “**EL IMPLAN**” supervise el proceso de instalación de 12 (doce) esculturas, en las siguientes ubicaciones y características:

- Calle-andador Calle Peatonal Victoria (6 esculturas).
Características Físicas: 3 metros de altura con anchura y profundidad variables.
- Plaza de Armas, intersección de la Calle Peatonal Victoria con la Ave. Independencia (1 escultura).
Características Físicas: 6 metros de altura con anchura, y profundidad de un metro.
- Paseo Simón Bolívar desde el Parque Lerdo hasta la Ave. Independencia, en el camellón de servicio de transporte público (5 esculturas).
Características Físicas: 4.5 metros de altura con anchura, y profundidad variables.

TERCERA.- ENTREGA DE REPORTE: “**EL IMPLAN**” se compromete a entregar a “**EL MUNICIPIO**” a través de “**LA DIRECCION**”, un reporte de la supervisión mencionada en la cláusula anterior, relacionada con el proceso de instalación de las piezas escultóricas, a más tardar el día 30 de septiembre de 2016.

CUARTA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el **30 de septiembre del 2016**.

QUINTA.- ENLACE: “**LAS PARTES**” designarán como responsable de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por “**EL MUNICIPIO**” el Ing. Ramón David Ramos Armenta, Director de Obras Publicas y Mantenimiento.

Por “**EL IMPLAN**” el Arq. Eduardo Benito Rodriguez Cuesta, Director.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran “El Municipio de Chihuahua” y “El Instituto Municipal de Planeación”, a fin de que el IMPLAN lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua; formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de abril del 2016.

SEXTA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL IMPLAN", "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente convenio, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

OCTAVA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso "LAS PARTES", ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA PRIMERA.- INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "EL IMPLAN" que esté relacionado con el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de "EL IMPLAN", por lo que "EL MUNICIPIO" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "EL IMPLAN".

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto Municipal de Planeación", a fin de que el IMPLAN lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua; formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de abril del 2016.

DÉCIMA TERCERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido relación alguna de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN: En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no resolverse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de abril del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

 **LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto Municipal de Planeación", a fin de que el IMPLAN lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua; formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de abril del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL**

**LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR**



**ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO**

**LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

POR "EL IMPLAN"

**ARQ. EDUARDO BENITO RODRÍGUEZ CUESTA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran "El Municipio de Chihuahua" y "El Instituto Municipal de Planeación", a fin de que el IMPLAN lleve a cabo la supervisión de los trabajos relacionados con el Plan Maestro de Intervenciones Escultóricas en Espacios Públicos en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua; formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 11 de abril del 2016.